UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
RESUMEN EJECUTIVO

INFORME MPR-INF. UAI No. 040/2024

Referencia: Segundo seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe MPR-INF.UAI No. 02/2019 *"Informe de evaluación del control interno relacionado con el registro y presentación de la información financiera de los registros de ejecución presupuestaria y estados complementarios de las unidades dependientes del Ministerio de la Presidencia por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2018".*

Objetivo: Determinar si las recomendaciones pendientes de cumplimiento, contenidas en el Informe MPR-INF.UAI No. 05/2020 *"PRIMER SEGUIMIENTO AL INFORME MPR-INF.UAI No. 02/2019 REFERENTE A LA EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO RELACIONADO CON EL REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS REGISTROS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y ESTADOS COMPLEMENTARIOS DE LAS UNIDADES DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018"*, han sido cumplidas.

Objeto: El objeto del seguimiento, lo constituye entre otras, la documentación proporcionada por las Unidades dependientes de la Dirección General de Asuntos Administrativos y la Unidad de Apoyo a la Gestión Social (actual Unidad de Acción Comunitaria y Gestión Solidaria) del Ministerio de la Presidencia.

Resultados: Se advirtió recomendaciones cumplidas, así como no aplicables y una pendiente de cumplimiento.

Conclusión: De diecisiete (17) recomendaciones pendientes de cumplimiento, descritas en el Informe MPR-INF.UAI No. 05/2020, con referencia *"PRIMER SEGUIMIENTO AL INFORME MPR-INF.UAI N° 02/2019 REFERENTE A LA EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO RELACIONADO CON EL REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS REGISTROS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y ESTADOS COMPLEMENTARIOS DE LAS UNIDADES DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018"*, trece (13) fueron cumplidas, una (1) no cumplida y tres (3) no aplicables

La Paz, 30 de diciembre de 2024